

DISTRITO FORESTAL DE ORENSE-LUGO

SECCIÓN

Lugo

Año Forestal

1917-1918

Registro letra

Núm.

Fólio

Partido

Lugo

Término

Lugo

Clasificación

Inclusiones.

643—Imp. y Pap. de «La Región»

Expediente sobre *Botanología del monte San
dora y Balga de Muños*

Propuesta de clasificación

Sr. D. Saturnino Cancio

Muy señor mío y amigo: El motivo de no haber recibido ya la contestación de este Ayuntamiento al consabido comunicado, es porque no celebró sesión hasta este último sábado, 4 del corriente, y en ella se acordó informar favorablemente, según verá por el adjunto recorte del periódico local «La Voz de la Verdad», el cual fue rectificado por indicación mía.

Hable hoy con el Sr. D. para preguntarle si había trasladado dicho acuerdo, y me contestó que lo hará tan pronto se apruebe el Acta de dicha sesión, que supongo será en la del próximo sábado.

Se repite muy atmo.

S. D. y a.

q. i. m. a.

Angel Fern Gómez

Lugo Junio 17/92

—En la reseña de la sesión celebrada el sábado por nuestro Excmo. Ayuntamiento, decíamos:

«Se acordó informar favorablemente el expediente de utilidad pública instruido por la Jefatura de Obras públicas para instalar en montes de las parroquias de Veral y Mera un servicio ictiogénico de importancia para la mejora y fomento de los peces que se crían en el Miño y el Mera».

Mayor enterados sabemos que quien instruyó el expresado expediente fué la Jefatura del distrito forestal Orense-Lugo, para la adquisición indispensable de unas cuantas hectáreas de monte en las parroquias de Veral y San Juan del Alto, afectos al laboratorio ictiogénico hoy en construcción.

— Herrerías —

- Abil 19/918 Remitiéndole al Gobernador Civil
S. 634
1
anuncio para el B.O. relativo a clasi-
ficación como de utilidad pública
del Monte Gándara y Balgo de Mucinos
sito en el Vered del Termino de Lago
- 25 Abril 918 Con esta fecha se inserta en el B. O.
2
el anuncio.
- 4 Julio 918 A la Direccion se informa la pro-
puesta como de utilidad publica
S. 242
3
del monte "Gándara y Balgo de
Mucinos"
- 11 Julio 918 A la misma se remite el B. O.
S. 994
que por error dejó de acompañarse.
- 31 Agosto 918 La Direccion Gral. devuelve el B.O. corres-
5
pondiente al anuncio insertado en el
B.O. 28
mismo.
- 7 Septiembre 1918 A la Direccion se le remite el B.O. que
S. 1117
se interesa.
- 28 Junio 920 La D. que recuerda que con fecha 11 de
S. 158
diciembre de 1918 mandaba a cumplirse el
expediente del espedido monte
- 19 octubre 920 A la Direccion se remite informe con-
S. 71
placido del monte "Gándara y Balgo de
Mucinos" (el oficio esta en exp. de montes de viveros)

9 Mayo 921 La Dirección dice que se dejó asientos
S. 109 9 y de poder remitir a la Corporación municipal y entelestos unanimes del monte -

12 Mayo 921 a la Alcaldia de Lugo para que
S. 179 10/ revice remita acta en que consta el acuerdo de la Corporación y de informe de los señores del monte

28 Jun 921 a la Dirección para que remita la
S. 720 11 certificación enviada por la Alcaldia de Lugo

18 Jun 921 La Alcaldia de Lugo envia con
S. 684 12 tipificación del acuerdo adoptado de protección a la clasificación del monte Jaislaon y Dalgo de Muñia -

28 Junio 921 a la Dirección para que remita con
S. 726 13 tipificación enviada por la Alcaldia de Lugo



Pueblo a V. S. tenga a
bien participar a este Juzgado
con urgencia si el monte Vafo
de Huerto sito en la parroquia
de S. Vicente de Verdad esta catado
quedo como communal del aban-
don publico y con que delimita-
cion.

Responde al Sr. Jefe
dijo en mayo 30 de 925

[Signature]

Sr. Jefe del distrito forestal
Orizaba - Lugo.

DISTRITO FORESTAL
DE
ORENSE-LUGO
MONTA

Salida
Teclas

Al ^{Rt} Sr. de Int. de Lugo
4-12-92

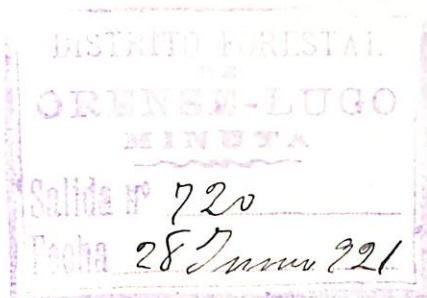
En contestación a su oficio de 20 de
Abril, debo significarle que el monte "Sándara
y Valga de Muinos", del término de Lugo, afe-
cto a las parroquias de San Juan del Alto y San Vicen-
te del Veral, que lo disputan en concepto de aprovechamien-
to común, tiene por límites:

(Copia del B.O. de Lugo n.º 95 de 25 Abril
de 1918)

Dicho monte fue propuesto a la Direc-
ción local de Agricultura, Minas y Montes como
de interés general o sea para ser catalogado en-
tre los de utilidad pública de la provincia, enton-
ces el expediente pendiente de resolución de
la Superioridad.

Y es de

Oficio



18

Ilmo Señor

Habiendo sido cumplimentado por la Alcaldia de Lugo el servicio interesado por V.I. en 3 de Mayo último relativo a la clasificación del monte Gándara y Balga de Muíños; tengo el honor de adjuntar a los efectos procedentes, la ~~certi~~ certificación de referencia enviada por dicha Alcaldia.

Dios guarde a V.I. muchos años

Orense de Junio de 1921

El Ingeniero Jefe

Ilmo Sr. Director Gral de Agricultura Minas y Montes



A la Alcaldía de Lugo

Con motivo de la instalación por cuenta del Estado de un Laboratorio ictiogenico en el Veral, esta Jefatura se vió precisada a proponer la clasificación como de utilidad pública del monte titulado "GANDARA Y VALGA DE MUIÑOS", perteneciente a las parroquias de San Juan del Alto y San Vicente del Veral, en ese término municipal.

La Dirección general del Ramo manifiesta que para resolver acerca de la mencionada propuesta, se oiga antes a la Corporación municipal y a las parroquias de San Juan del Alto y San Vicente del Veral, o sea a sus juntas administrativas, para que expongan su opinión respecto a la clasificación como de utilidad pública del referido predio.

Por lo tanto, he de merecer de V tenga a bien remitirme lo antes posible el acta en la que conste a la vez, el acuerdo de esa Corporación y el infor-

me de las referidas parroquias.

Los limites y demas datos reconocidos del monte "Gandara y ~~Valga~~ de Muiños", pueden verse en el Boletin Oficial de esa provincia Numero 95 de fecha 25 de Abril de 1918.

Dios etc

9

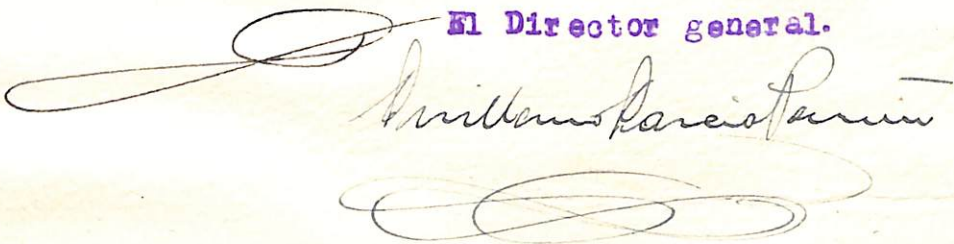
2

Para poder acordar lo pertinente a la clasificación del monte Gándara y Balga de Muñños, sito, en término municipal de Lugo, precisa que por V.S. se dé cumplimiento a lo que se le previno en 12 de diciembre de 1918 oyendo al Ayuntamiento de la expresada ciudad y a las parroquias de San Juan del Alto y San Vicente del Veral. En su virtud esta Dirección general, encarece de V.S. llene el indicado trámite con el fin de que pueda ser propuesta al Ministerio de Hacienda la clasificación como de utilidad pública del monte de referencia.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 3 de mayo de 1921.

El Director general.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Orense-Lugo (Orense)

Ilmo. Sr.

71
19 Octubre 1920

A la ampliación requerida por ese Centro directivo al informe emitido por esta Jefatura con fecha 4 de Julio de 1918, referente a la propuesta como de utilidad pública del monte "Gándara y Balga de Muñños" perteneciente a las parroquias de San Juan del Alto y San Vicente del Veral, del término de Lugo, cúmplenos manifestar: que es conveniente y necesaria la repoblación en su día del citado monte, porque debido a que ofrece fuertes pendientes, peligra con las lluvias el arrastre de sus tierras, que además de causar otros daños, contribuiría el arrastre, a enturbiar las aguas del río Mera, y como se dice en el informe de 4 de Julio mencionado, esas aguas tienen que servir para alimentar el Laboratorio Ictiogénico, que se construye en el monte expresado; además, la madera de pino escasea en aquella zona

y hay resulta ser allí muy necesaria por la carencia de madera de castaño.

Con lo que lleva expuesto esta Jefatura respecto al monte "Gándara y Falga de Muñíos", entendemos que es lo suficiente para que prospere la pretendida clasificación de interés general.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Orense de Octubre de 1920.

El Ingeniero Jefe.

Ilmo. Sr. Director Gral. de Agricultura, Minas y Montes.

Madrid.

6

RECEIVED
ORDENES-LIBRO
Nº 117
7 de Agosto 1918

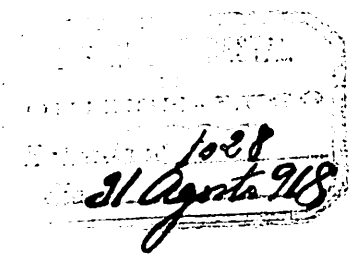
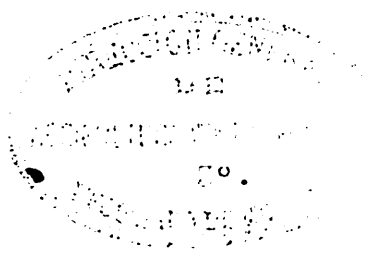
Ala. Direccion Genl de H. y M. y Mantes
Ytmo Señor

Refiriendome ala curren de ese Centro
Directivo fecha 28 de agosto ult^o, relativa a
clasificacion como de utilidad publica del manido
Sondaro y Valga de shinos, a efecto alas parro
quias de San Juan y San Vicente del Verol, pro
vincia y termino municipal de Lugo, en ra
con al mistotarse en el mismo por cuenta
del Estado un Laboratorio ichogénico; cum
plume remitir el D.O. que se interesa, corres
pondiente al 25 de Abril del corrientano
nº 95, en que consta publicado el anuncio
relacionado con la referida clasifiacion
Dio

24

5

En la comunicaci3n de V. S. de 4 de Julio ultimo, se refiere al Bolet3n oficial de la provincia de Lugo de 15 de Abril ultimo, relativo a la clasificaci3n como de utilidad publica del monte "Santero y Balgo de Mai3n;" pertenecientes al parroquia de San Juan de Alto y San Vicente del Verol, del Ayuntamiento de Lugo, con copia del plano levantado por hallarse construyendo en el un laboratorio ictiogenico; y no habi3ndose recibido dicho Bolet3n oficial en la empresa de comunicaci3n, recomiendo a V. S. que le remita a la mayor brevedad para la ulterior transmisi3n del asunto.



D 1 0 3

Señor de C. V. S. muchos años.

~~Madrid~~ 27 de Agosto de 1913.

El Director general

José M.^a de Madariaga

Sr Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Orense- Lu.

(, Orense).

984

41 Julio 218

A la Direccion Gral de
Agricultura M. G. M.

Affmos Sr:

Proponer
Al ~~Excmo~~ Sr. D. J. del actual
comunicacion n.º 983, como
de utilidad p.º del monte
Gandara y Balga de Muinos,
sito en el termino municipal
de Lugo y perteneciente a la
parroquia de San Juan del Alto
y San Vicente del Veral, despo-
de adquiriendose involuntaria-
mente / el D. O. com.º al 25 de
Abril p.º anterior n.º 95, y
en p.º lo q. la adquisicion

abova para supletiv agnelha
omissão.

Diós

Camara

942
L. Julio 9/3

A la Direccion Real de Agricultura

Mexico D.

Occurrieme remitir a V. E. D.
^{de la provincia de Guayaquil}
O. correspondiente al 2 de abril
ultimo n.º 9 en el que aparece
publicado oficio n.º 1 a que se re-
fiere el art. 24 de la L. V. de 11 de
Junio del 908 y la del 18 de Junio
de 1901, relativo a la clasifica-
cion como de utilidad pu-
blica del predio de unas 869
hectareas de cabida titulada
Gaudana y Balga de Muntas
afecto al termino municipal
de Guayaquil, a 7 kilometros de un
capital y perteneciente al
concepto de propios o de sus
fructo comun a las parro-
quias de S. Juan del Oro
y S. Vicente del Vera.

Como decimos en el am-
plio informe acotado con-
ta averiguado por nosotros.

y no tendria deude tiempo
efractor de intereses yacefual
ni no se la diere Ra H. V. fecha
14 de Junio de 1796 aprobatoria
del proyecto de Laboratorio Etic
genio del Vera, que se está
construyendo por cuenta del
Estado en el expresado monte
y que se alimentaría con aguas
derivadas del rio Mera que
se toman dentro del citado
predio.

Cumple lo dicho, a nun
tro juicio, es lo bastante para
que prospere la pretendida
clarificación de utilidades,
por lo que se comprueba
mejor la situación de las terre
ras a que nos referimos,
recomendamos copia de
uno de los dos planos que
valet que constan en el pro
yecto, que si bien implica
poco por lo que hace a la
localización de las obras,
debe ser sin embargo lo
bastante por lo que toca
a los fines de ahora
Dios etc

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LUGO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, así en la capital como fuera de ella.	4 pesetas.
Semestre.	8 id.
Año.	16 id.
Número suelto.	0'25 id.

Se admiten suscripciones en la Imprenta provincial, sita en la parte posterior del Palacio.
La correspondencia a nombre del Administrador-regente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS FESTIVOS

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

ADVERTENCIAS

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Para que tenga lugar la inserción de los edictos oficiales que sean de pago, deberán los interesados nombrar persona que responda de su importe en la Administración de este periódico.

SECCIÓN OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta del 23 de Abril de 1918.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 115

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, con esta fecha me encargo interinamente del mando de esta provincia por haberse ausentado el Gobernador propietario D. Casimiro Torre Sánchez-Somoza, que ha sido nombrado para igual cargo en la de Logroño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Lugo 23 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,

Camilo González Meléndez.

R. 1.009.

CIRCULAR NÚM. 114

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.—Aguas

Don Henry Steven, domiciliado en Bilbao, presentó en este Gobierno un proyecto solicitando del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento la correspondiente autorización para hacer una desviación del río Sil, en Montefurado, Ayuntamiento de Quiroga, para explotar la mina *Santa Marta*, de la que es concesionario.

El referido proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, calle de Armañá, número 2, piso segundo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público en este periódico oficial a fin de que los que se consideren perjudicados con el referido proyecto puedan presentar ante mi Autoridad dentro del término de treinta días, conta-

dos desde el siguiente al de su publicación, las reclamaciones que estimen procedentes, a cuyo fin se inserta la nota a continuación.

Lugo 24 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,

Camilo González Meléndez.

Nota que se cita.

Don Henry Steven, vecino de Gilly (Bélgica), con residencia actualmente en Bilbao, solicita autorización del Excmo. Sr. Ministro de Fomento para hacer una desviación del río Sil, en Montefurado, Ayuntamiento de Quiroga, dejando en seco parte del cauce de dicho río durante el verano, para lo cual se propone utilizar un canal y túnel abiertos de antiguo, construyendo una presa en el origen del canal situado aguas abajo de la estación de Montefurado (ferrocarril de Palencia a La Coruña), llevando las aguas estivales sin aprovechamiento alguno por el nuevo cauce, devolviéndolas al río aguas abajo del túnel romano, con el fin de poder explotar la mina *Santa Marta*, de la que es concesionario.

Lugo 23 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, José Casado y Rojas.

R. 1.010.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Circular

Debiendo procederse en el próximo mes de Julio a la renovación bienal de las Juntas periciales, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 35 del Reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885 y el 6.º del Real Real decreto de 4 de Enero de 1900 sobre adaptación del año económico al natural, esta Administración de Contribuciones, al recordar a los Sres. Alcaldes el cumplimiento de dicho servicio, acordó disponer:

Que la renovación de los repartidores y suplentes a quienes corresponden cesar en sus respectivos cargos en el corriente año y sea su nombramiento de atribuciones de los Ayuntamientos, se hará por los mismos dentro de los primeros quince días de Julio próximo, y para que esta Administración pueda nombrar en tiempo oportuno los que reglamentariamente proceda, los Sres. Alcaldes remitirán del 15 al 20 del expresado mes la propuesta a que se refiere el artículo 51 del citado Reglamento.

Que a esta propuesta y con referencia al acta de la sesión en que la misma se hubiere acordado, así como al nombramiento de peritos y suplentes, se acompañe copia certificada y literal de lo que respecto a ambos extremos resulte en aquella acta.

Que igualmente se acompañe una relación de los repartidores y suplentes que por no llevar cuatro años en el desempeño de sus respectivos cargos tienen que continuar en los mismos, con expresión de las fechas de sus nombramientos y entidad que hizo éstos, y otra relación de los a quienes corresponde cesar, fechas de sus nombramientos y entidad.

Lugo 20 de Abril de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Ordaz.

R. 990.

DISTRITO FORESTAL DE ORENSE-LUGO

Reconocido por el personal afecto a este distrito el monte Gándara y Balga de Muñíos, resultó que no figura, al parecer, en el Catálogo de Hacienda ni en el de Fomento, debiendo por lo mismo considerarse como monte invadido.

Se encuentra situado en el término municipal de Lugo, al Oeste de la capital, a nueve kilómetros de la misma y afecto a las parroquias de San Juan del Alto y San Vicente del Veral, que le disfrutaban en concepto de propios ó de disfrute común, su cabida es de unas ocho hectáreas, teniendo por límites al Norte con carretera de Arieiras a Friol, al Este con incultos de la viuda de José Becerra, José Fernández y José Núñez, de Veral, al Sur con labradío de Manuel Castro Sánchez, José Río y José Castro Abelairas, camino en medio y Oeste con común de vecinos de San Vicente de Veral é inculto (roble) de Juan López y monte que lleva Manuel Real, ambos de San Vicente de Veral.

El indicado monte se encuentra afecto al Laboratorio ictiogénico que se construye por cuenta del Estado en las aguas del río Mera que corren por el mismo dividiéndolo en dos trozos. Por esta circunstancia muy fundamental, estima esta Jefatura que el aludido predio reúne condiciones para ser considerado como de utilidad pública, lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que los interesados que deseen reclamar lo practiquen en el plazo de un mes

cerca de esta Jefatura, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 18 de Junio y en virtud de lo consignado en el artículo 24 de la de 11 de Junio de 1908.

Orense 19 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Cancio.

Administración municipal

Ayuntamientos constitucionales

TRASPARGA

Por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

Trasparga 22 de Abril de 1918.—El Alcalde, José V. Rodríguez.

R. 1.005.

VIVERO

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Juan Pardo Méndez, hermano del mozo Francisco Pardo Méndez, número 6 del sorteo de 1915, se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, haciendo constar que el referido ausente es hijo de Luis y Luisa, natural de la parroquia de Magazos, de este término, de 31 años de edad y hace más de 14 que se ausentó de este país.

Vivero 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Marqués.

Continuando ausentes en ignorado paradero por más de diez años José y Manrique Franco Vázquez, hermano del mozo Jesús Franco Vázquez, número 60 del sorteo de 1917, se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, haciendo constar que los referidos ausentes son hijos de Nicolás y Carmen, naturales de esta ciudad, de 36 años de edad el José y de 34 el Manrique, y hace más de 18 que se ausentaron del país.

Vivero 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Marqués.

R. 1.012.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia

LUGO

Por medio de la presente cédula y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye sobre muerte de Luis Romay Yebra, vecino que fué de San Pedro de Santa Leocadia, en el distrito de Castro de Rey, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal á Dionisio Ramón Romay Franco, como hijo del interfecto, que se encuentra ausente en Buenos Aires.

Lugo 20 de Abril de 1918.—El Secretario judicial, P. S., Germán Cela. R. 1.005.

MONFORTE DE LEMOS

Don Hilario Núñez Cepeda y Ortega, Juez de primera instancia de Monforte de Lemos y su partido.

Hago saber: que para hacer pago á Francisco Rodríguez Pereda, vecino de esta ciudad, de la cantidad de 1.250 pesetas de principal, intereses del 6 por 100 y costas que son en deberle Manuel y Modesto Beltrán Rodríguez, vecino de San Vicente de Castellón, en el Ayuntamiento de Pantón, se sacan á primera subasta, como de la pertenencia de los deudores, las dos terceras partes proindiviso de las fincas siguientes:

1.^a Una casa sita en el lugar de Pacio, sin número ni nombre particular su calle, con un campo accesorio, todo ello entre casa y accesorio de ocho metros de latitud por 20 de largo, ó sea una superficie cuadrada de 160 metros: que confina por la derecha entrando con otra de Concepción Rodríguez, espalda tierra labrantía de D. Ramón Pérez Gallardo, por la izquierda más casa de dicha Concepción y de frente camino público; valoradas las dos terceras partes en 167 pesetas.

2.^a Otra casa en el lugar de Virís, sin número ni nombre su calle, de unos 12 metros de longitud, ó sea próximamente la superficie de 120 metros cuadrados: lindando por la derecha entrando otra de Ramón Pérez Grilo, espalda lo mismo, izquierda otra de los herederos de Doña Joaquina Rodríguez y de frente calle pública; tasadas las dos terceras partes en 500 pesetas.

3.^a Una tierra labrantía llamada Leira de Codelas, pago del Pacio, de una fanega de sembradura, ó 22 áreas y 36 centiáreas: que demarca por el Norte otra de Doña Rogelia Rodríguez, Este lo mismo, Sur otra de José Ramón Mougán y de Camilo Cacierra y Oeste otra de Doña Rogelia Rodríguez; valoradas las dos terceras partes en 667 pesetas.

4.^a Otra denominada Leira de Cortiña nueva, pago del mismo nombre, de tres ferrados en sembradura, ó sean 16 áreas y 77 centiáreas: demarcando por el Norte con otra de Benita Losada, Este y Sur lo mismo y Oeste prado de Doña Rogelia Rodríguez; tasadas las dos terceras partes en 334 pesetas.

5.^a Otra en la partida de Morá, de seis ferrados de sembradura, equivalentes á 33 áreas y 54 centiáreas: que linda por el Norte con camino público, Este otra de Manuel Quiroga, Sur más de Antonio Rivela, muro

en medio y Oeste finca de María Manuela Rueda, de Gallegos; tasadas las dos terceras partes en 1.000 pesetas.

6.^a Otra en la partida de Naveira de arriba, de dos áreas y 35 centiáreas: que linda al Norte otra de Ramón Pérez y de los herederos de Ramón Rodríguez, Este y Sur más de Ramón Pérez y Oeste otra de los herederos de José María Beltrán; tasadas las dos terceras partes en 500 pesetas.

7.^a Otra en el lugar de Vilar de Castellón, de unos dos ferrados poco más ó menos, ó sean 11 áreas y 18 centiáreas: limitando por el Norte con otra de Francisco Rouco, Este más de D. Ramón Pacín, muro en medio, Sur otra de los herederos de José Becerra, de San Vicente, y Oeste más de Basilia Fiol, de Casanova; tasadas las dos terceras partes en 167 pesetas.

8.^a Una dehesa al pago de Cruceiro, término de Virís, de dos ferrados de cabida, ó sean 11 áreas y 18 centiáreas: confinando por el Norte con otra de José Rodríguez, Este camino público y tojal de Julián de Villa del Souto, Sur tojal de los herederos de José María Beltrán, muro en medio y Oeste camino público; tasadas las dos terceras partes en 667 pesetas.

9.^a Un apacentadero, partida de Chouso de Pedrouzos, cerrado sobresí, de tres ferrados de cabida, equivalentes á 16 áreas y 67 centiáreas: que linda por el Norte con otra de D. Ramón Pérez Gallardo, Este y Sur más de los herederos de D. Ramón y al Oeste otro de Manuel Cristo, de Gallegos; tasadas las dos terceras partes en 834 pesetas.

10. Un tojal en la partida das Estribadas, de cinco ferrados de simiente, ó sean 37 áreas y 95 centiáreas: limitando por el Norte con camino público, Este otro de los herederos de Lino Díaz, de Martín, Sur camino y Oeste más tojal de herederos de Manuel Ferreiros, de Gallegos; tasadas las dos terceras partes en 834 pesetas.

11. Otro al pago de Penalada, de dos ferrados de cabida, equivalentes á 11 áreas y 18 centiáreas: confinando por el Norte con otro de D. Manuel Moure, Este más de los herederos del Cuco de Guimarás, cuyo nombre y apellido se ignora, Sur lo mismo y Oeste camino público y tojal de Camilo Estanquero; tasadas las dos terceras partes en 334 pesetas.

12. Un prado en el pueblo de Peireirás: que linda al Norte el río, Este prado de Antonio Galán, muro en medio, Sur lo mismo y con camino público y Oeste también camino; tasadas las dos terceras partes en 834 pesetas.

13. Y otro prado en el mismo término y pago que el anterior, de dos ferrados, ó sean 11 áreas y 18 centiáreas: lindando por el Norte el río, al Este otro de Manuel Canelas, de Campoverde, muro en medio, Sur camino público y Oeste otro prado de Antonio Galán, muro en medio; tasadas las dos terceras partes en 500 pesetas.

Están sitas en términos de la parroquia de Castellón, menos la séptima que lo está en los de Santiago de Castellón y las dos últimas en los de San Esteban del Mato, todas del Ayuntamiento de Pantón.

Asciende el valor de las dos terceras partes de las fincas descritas á 7.338 pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este

Juzgado el día 23 de Mayo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del total valor de las fincas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del total valor de los bienes, y que no existen títulos de propiedad de las fincas más que la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido.

Dado en Monforte de Lemos á 22 de Abril de 1918.—Hilario N. Cepeda.—Por su mandado, Toribio Díez.

SARRIA

Don José Pérez Pérez, Juez de primera instancia del partido de Sarria.

A medio del presente edicto se cita á los interesados, entre otros, Manuel, Tomás y Carmen Rodríguez García, Elvira y Ramona Valcárcel González, Antonio Cabañas, Enrique García y Andrés García, ausentes en domicilio desconocido, á fin de que dentro del término legal se personen en el juicio voluntario de testamentaria de Antonio García Capón, vecino que fué de Tosal, de este municipio, prevenido á instancia de José Valcárcel González, de Manán, de San Salvador del Mato, declarado pobre.

Dado en Sarria á 15 de Abril de 1918.—José Pérez Pérez.—Ante mí, Lic. Manuel F. Villamil.

R. 970.

A medio del presente se cita á Florea López y López, ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro de nueve días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar se persone en el juicio de testamentaria de Manuel López Cal, vecino que fué de San Martín de la Torre, municipio de Páramo, instado en concepto de pobre por María Juana López y López, como heredera de la misma.

Dado en Sarria á 20 de Abril de 1918.—José Pérez Pérez.—Lic. Manuel F. Villamil.

R. 992.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia de Sarria, en providencia dictada en 17 de Abril de 1918, ha admitido la demanda de pobreza promovida por Victoriano López Prado, vecino de San Andrés de la Rivera, contra Manuel López Prado, de Guisande, y otros y personas interesadas desconocidas é inciertas, sobre declaración de su derecho para litigar, de la que se confiere traslado con emplazamiento á las personas desconocidas para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan y contesten dicha demanda; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Sarria 17 de Abril de 1918.—El Secretario judicial, Lic. Manuel F. Villamil.

R. 971.

Juzgados municipales

GUNTIN

Don Daniel López Mourelle, Juez municipal de Guntín.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de

proveer en la forma que determina la ley Provisional sobre organización del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lo que se hace público á fin de que los que aspiren á ella puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, con los documentos que menciona el artículo 13 de dicho Reglamento y demás justificantes de sus condiciones y méritos para el desempeño del cargo.

Dado en Guntín á 19 de Abril de 1918.—Daniel López.—El Secretario, Fermín María Losada.

R. 1.004.

POL

Don Nobagildo Freire Castro, Secretario suplente del Juzgado municipal de Pol.

Certifico: que en el juicio verbal civil de que luego se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«En la audiencia del Juzgado municipal de Pol á 12 de Marzo de 1918. Vistos por el Tribunal municipal, constituido por el Juez suplente D. Benito Villamarín Pallín y por los Adjuntos D. Jesús González Candal y D. Francisco López Portas, los autos del juicio verbal civil, seguido entre partes: como demandantes, D. Manuel y Doña Carmen Candal Ramírez, casado el primero y soltera la segunda, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de la parroquia de Gondel, en este término municipal; y como demandados, Antonio Silva, casado, Angel Peña Portas, viudo, Antonio Rodríguez, viudo, José Seivane y Ramón Silva, casados, todos mayores de edad, labradores y de la misma vecindad de los demandantes y el último en rebeldía, sobre servidumbre de paso, y

Fallamos: que estimando la demanda debemos de condenar y condenamos á los demandados Antonio Silva, Angel Peña Portas, Antonio Rodríguez, José Seivane y Ramón Silva á que levanten el cierre del Vedro do Campo en forma que deje libre y expedita la servidumbre que sobre dicha finca tienen á su favor los demandantes D. Manuel y Doña Carmen Candal Ramírez, de pie, de carro y para ganados del servicio de los prados llamados de Senra, sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando y que se notifique á las partes en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Benito Villamarín.—Jesús González.—Francisco López.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de hoy 12 de Marzo de 1918.—Nobagildo Freire, Secretario.

Y para la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía y en ignorado paradero Ramón Silva, expido el presente testimonio en Pol á 16 de Marzo de 1918.—Nobagildo Freire, Secretario suplente.—Visto bueno.—El Juez municipal, B. Villamarín Pallín.

Monte Gandara, sito en el terreno de
Lugo.

huideros. Al Norte, con carretera de Lugo a
Frial; al este, con incultas de Vinde de José
Becerra, y de José Muñoz de Su Vicente de Veral; al
Sur, con labradío de José Ríos de Abelairas, cami-
no de Abelairas y monte de Manuel Barto Vazquez,
José Ríos, José Fernandez y José da Rita; y Oeste,
con comun de vecinos de Su Vicente de Veral e
incultas (rotleda) de Juan Lopez y monte de Manuel
Manuel Real, ambos de Su Vicente de Veral.

DISTRITO FORESTAL
DE
ORENSE-LUGO
MINUTA

Salida nº 699

Fecha 19 Abril 913

1

Al Gobernador Civil de Lugo

Para su publicacion en el B.O.
-cumplene-
remito V. S. un anuncio referente a la
Catalogacion del monte Gaudara y
Valgo de Muños, sito en el Termino
municipal de Lugo y afecto a las pro-
piedades de San Juan del Alto y
San Vicente del Veral.

Dios etc

Distrito Forestal de Oruse-Lago

Reconocido por el personal afe-
cto a este Distrito el monte Guinda-
ra y Balgo de Muñón, resultó que
no figura, al parecer ^{en} el Catálogo de
Hacienda ni en el de Fomento, de-
biendo por lo mismo considerarse
como monte investigado.

Se encuentra situado en el ter-
^o al Oeste de la Capital, a nueve kilómetros de la misma
muro municipal de Lago y afe-
cto a las parroquias de San Pedro
y San Juan de los Baños, en concepto de propio o de disfrute común
del Alto y San Vicente del Veral;
su cabida es de unas 8 hectáreas, te-
niendo por límites; al N, con carretera
de ~~Lago~~ ^{Nuevas} a Frial, al E, con insultos
de la V^a de José Becerra, José Lorenzo
de ~~Martín~~ ^{Sancho} Sancho y San Pedro
José Nuñez, del Veral; al Sur con

con labradío de ^{Mauel Castro de Arce} Jose ~~Núñez~~ de Alb y Jose
Castro de Albelairas, conuino en medio
y Otero con conuino de vecinos de San
Vicente del Verel se encuenta (Robledo)
de Juan Lopez y monte que lleva
Mauel Nuñz Ambos de su Vicente
del Verel.

~~Todo~~ El indicado monte se en
cuentra afuera al Laboratorio iotoge
nico que se construye por cuenta del
Estado en las aguas del río Mera que
corren por el mismo devedicivolo en otros
trozos. Por esta circunstancia muy fun
damental citua esta Prefectura que el
indicado predio reúne condiciones para
ser considerado como de utilidad pú
blica, lo que se hace público por me
dio ~~de~~ de este Boletín para que los inte
resados que deseen reclamar lo pre
siquen en el plazo de un mes cerca
de esta Prefectura, con arreglo a lo pre

venido en la R.O. de 18 de Junio
y en virtud de lo consignado en
el artículo 2.º de la de 11 de Junio
de 1908

Ortosa 19 Abril 1918

El Sup. Lefe